Las escuelas públicas de Lakewood

Uso aceptable de redes informáticas/computadoras y recursos

El distrito escolar proporciona equipos informáticos, servicios informáticos y acceso a internet a sus alumnos y personal exclusivamente con fines educativos. El objetivo de proporcionar recursos tecnológicos es mejorar el aprendizaje y la enseñanza mediante la investigación, la formación docente, la colaboración, la difusión y el uso de recursos de comunicación globales.

A los efectos de esta Política y Reglamento, "redes informáticas/computadoras" incluye, pero no se limita a, las redes informáticas del distrito escolar, servidores informáticos, computadoras, otro hardware y software informático, equipos y acceso a Internet y cualquier otro equipo relacionado con la informática.

A los efectos de esta Política y Reglamento, se entenderá por «personal del distrito escolar» la(s) persona(s) designada(s) por el Superintendente de Escuelas para supervisar y coordinar las redes y sistemas informáticos del distrito escolar. El personal del distrito escolar supervisará las redes y la actividad en línea, de cualquier forma necesaria, para mantener la integridad de las redes, garantizar su uso adecuado y cumplir con las leyes federales y estatales que regulan la seguridad en internet.

Debido a la compleja relación entre las agencias gubernamentales y las redes/computadoras, así como a los requisitos de las leyes federales y estatales, el usuario final de las redes/computadoras del distrito escolar debe cumplir con estrictas normas. Estas normas se establecen para garantizar que el personal, la comunidad, los alumnos y los padres o tutores legales de los alumnos conozcan sus responsabilidades. El distrito escolar puede modificar estas normas en cualquier momento. Las firmas del alumno y sus padres o tutores legales en un Acuerdo de Consentimiento y Renuncia aprobado por el distrito son legalmente vinculantes e indican que las partes han leído atentamente los términos y condiciones, comprenden su significado y se comprometen a cumplir con las normas y regulaciones establecidas en la Política y el Reglamento 2361.

Los alumnos son responsables de un comportamiento y una conducta aceptables y apropiados en las redes informáticas del distrito escolar. Las comunicaciones a través de estas redes suelen ser públicas, por lo que se aplican las políticas y normas que rigen el comportamiento y las comunicaciones apropiadas. Las redes, el acceso a Internet y las computadoras del distrito escolar se proporcionan a los alumnos para que realicen investigaciones, completen tareas escolares y se comuniquen con otros. El acceso a las redes informáticas se otorga a los alumnos que se comprometen a actuar de manera considerada, apropiada y responsable. Se requiere la autorización de los padres o tutores legales para que un alumno acceda a las redes informáticas del distrito escolar. El acceso conlleva responsabilidad, y cada usuario de las redes informáticas del distrito es responsable de su comportamiento y de las comunicaciones que realice a través de ellas. Se presupone que los usuarios cumplirán con las normas del distrito y honrarán los acuerdos firmados y la autorización otorgada. Más allá de la aclaración de dichas normas, el distrito no se responsabiliza de las acciones de quienes utilicen las redes informáticas y violen las políticas y normas de la Junta.

Las redes informáticas y las áreas de almacenamiento informático se tratarán de la misma manera que otras instalaciones de almacenamiento escolar. El personal del distrito escolar podrá revisar los archivos y las comunicaciones para mantener la integridad del sistema, confirmar que los usuarios lo utilicen responsablemente y garantizar el cumplimiento de las leyes federales y estatales que regulan la seguridad en Internet. Por lo tanto, nadie debe esperar que los archivos almacenados en los servidores del distrito sean privados o confidenciales.

El siguiente comportamiento y/o conducta prohibidos al utilizar las redes/computadoras del distrito escolar incluyen, entre otros, los siguientes:

1. Enviar o mostrar mensajes o imágenes ofensivas;
2. Usar lenguaje obsceno y/o acceder a material o representaciones visuales que sean obscenas según se define en la sección 1460 del Título 18 del Código de los Estados Unidos ;
3. Usar o acceder a material o representaciones visuales que sean pornografía infantil, según se define en la sección 2256 del Título 18 del Código de los Estados Unidos;
4. Usar o acceder a material o representaciones visuales que sean perjudiciales para menores, incluidas fotografías, imágenes, archivos de imágenes gráficas u otros materiales o representaciones visuales que, tomados en su conjunto y con respecto a menores, apelen a un interés lascivo en la desnudez, el sexo o la excreción;
5. Representar, describir o representar de forma manifiestamente ofensiva, respecto de lo apropiado para menores, actos o conductas sexuales; o que en su conjunto carezca de valor literario, artístico, político o científico serio para los menores;
6. Acoso cibernético;
7. Comportamiento inapropiado en línea, incluida la interacción inapropiada con otras personas en sitios de redes sociales y salas de chat;
8. Acosar, insultar o atacar a otros;
9. Dañar computadoras, sistemas informáticos o redes informáticas/computadoras;
10. Violar las leyes de derechos de autor;
11. Utilizar la contraseña de otra persona;
12. Invadir carpetas, trabajos o archivos de otros;
13. Desperdiciar intencionalmente recursos limitados;
14. Utilizar las redes informáticas/ordenadores con fines comerciales; y/o
15. Participar en otras actividades que no contribuyan a los fines educativos para los cuales se proporcionan las redes/computadoras.

SEGURIDAD EN INTERNET

Cumplimiento de la Ley de Protección Infantil en Internet

Como condición para recibir ciertos fondos federales, el distrito escolar cuenta con medidas de protección tecnológica para todas sus computadoras, incluidas las de las bibliotecas y centros de medios, que bloquean o filtran material o representaciones visuales obscenas, pornografía infantil y perjudiciales para menores, según se define en los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anteriores y en la Ley de Protección Infantil en Internet. El distrito escolar certificará que sus escuelas, incluidas las bibliotecas y centros de medios, cumplen con la Ley de Protección Infantil en Internet y que cumplen y hacen cumplir la Política y el Reglamento 2361.

Cumplimiento de la Ley de Protección de los Niños en Internet del Vecindario

La Política 2361 y este Reglamento establecen una política y procedimientos de protección de la seguridad en Internet para abordar:

1. El acceso de menores a material inapropiado en Internet y la World Wide Web;

2. La seguridad de los menores al utilizar el correo electrónico, salas de chat y otras formas de comunicaciones electrónicas directas;
3. Acceso no autorizado, incluyendo “hacking” y otras actividades ilegales por parte de menores en línea;
4. El acoso cibernético;
5. Comportamiento inapropiado en línea, incluida la interacción inapropiada con otras personas en sitios de redes sociales y salas de chat;
6. Divulgaciones, usos y difusión no autorizados de información de identificación personal relativa a menores; y
7. Medidas destinadas a restringir el acceso de los menores a materiales nocivos para ellos.

Sin perjuicio de las representaciones materiales o visuales definidas en la Ley de Protección de los Niños en Internet y la Ley de Protección de los Niños del Vecindario en Internet, la Junta determinará qué material de Internet es inapropiado para menores.

La Junta proporcionará un aviso público razonable y celebrará una audiencia pública anual durante una reunión mensual regular de la Junta o durante una reunión especial designada de la Junta para abordar y recibir las opiniones de la comunidad pública sobre la política de protección de la seguridad en Internet: Política y Reglamento 2361. Cualquier cambio en la Política y Reglamento 2361 desde la audiencia pública anual del año anterior también se discutirá en una reunión posterior a la audiencia pública anual.

Contenido de la información y usos del sistema

Los alumnos no podrán publicar en el sistema información que viole o infrinja los derechos de otra persona, ni información que resulte abusiva, profana o sexualmente ofensiva para una persona razonable, ni que, sin la aprobación del Superintendente de Escuelas o del personal designado del distrito escolar, contenga publicidad o solicite el uso de bienes o servicios. Ningún alumno podrá utilizar las instalaciones y recursos del sistema para realizar negocios ni solicitar la realización de actividades prohibidas por la ley.

Dado que el distrito escolar proporciona, a través de la conexión a Internet, acceso a otros sistemas informáticos en todo el mundo, se debe informar a los alumnos y a sus padres o tutores legales que la Junta y el personal del distrito escolar no tienen control sobre el contenido. Si bien la mayor parte del contenido disponible en Internet no es ofensivo y constituye un valioso recurso educativo, existe material objetable. Si bien la Junta proporciona a los alumnos acceso a recursos de Internet a través de las redes/computadoras del distrito con las medidas de protección tecnológica adecuadas, se debe advertir a los padres y alumnos que persisten posibles peligros y que se puede acceder a material ofensivo a pesar de las medidas de protección tecnológica adoptadas por el distrito escolar.

Se informa a los alumnos y a sus padres o tutores legales que algunos sistemas y sitios de internet pueden contener material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, sexualmente inapropiado, amenazante, racialmente ofensivo o ilegal u ofensivo. La Junta y el personal del distrito escolar no toleran el uso de dichos materiales ni lo permiten en el entorno escolar. Los padres o tutores legales que tengan acceso a internet para sus hijos en casa deben estar al tanto de la existencia de dichos materiales y supervisar el acceso de sus hijos al sistema del distrito escolar en casa. Los alumnos que, a sabiendas, traigan al entorno escolar materiales prohibidos por la Política y el Reglamento 2361 serán sancionados de acuerdo con las políticas y reglamentos de la Junta, y dichas actividades pueden resultar en la cancelación de sus

cuentas o del acceso a las redes informáticas del distrito escolar, así como en el uso independiente de las computadoras.

Conducta en línea

Cualquier acción por parte de un alumno u otro usuario de las redes/computadoras del distrito escolar que, según el personal del distrito escolar, constituya un uso inapropiado de dichas redes o que restrinja o inhiba indebidamente a otras personas el uso y disfrute de dichos recursos está estrictamente prohibida y podrá resultar en la limitación o cancelación del acceso de la persona infractora, así como en otras consecuencias, de conformidad con las políticas y regulaciones del Consejo. El usuario se compromete específicamente a no enviar, publicar ni mostrar ningún material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, sexualmente inapropiado, amenazante, racialmente ofensivo o de cualquier otra forma ilegal u ofensivo; ni fomentará el uso, la venta o la distribución de sustancias controladas. La transmisión de material, información o software que infrinja cualquier ley local, estatal o federal también está prohibida y constituye un incumplimiento del Acuerdo de Consentimiento y Renuncia.

Alumnos y sus padres o legal E/los tutor (es)acuerdan específicamente indemnizar al distrito escolar y al personal del distrito escolar por cualquier pérdida, costo o daño, incluidos los honorarios razonables de abogados en los que incurra la Junta en relación con, o que surjan de, cualquier incumplimiento de esta sección por parte del alumno.

Las redes informáticas/recursos informáticos deben ser utilizados por el alumno únicamente para su uso educativo; los usos comerciales están estrictamente prohibidos.

Bibliotecas de software en la red

Las bibliotecas de software en las redes del distrito escolar o a través de ellas se proporcionan a los alumnos como recurso educativo. Ningún alumno podrá instalar, cargar ni descargar software sin el consentimiento expreso del personal correspondiente del distrito escolar. Queda específicamente prohibido cualquier software que tenga como objetivo dañar las cuentas o la información de otras personas en las redes o computadoras del distrito escolar (por ejemplo, virus informáticos). El personal del distrito escolar se reserva el derecho de rechazar la publicación y la eliminación de archivos. Asimismo, se reserva el derecho de limitar inmediatamente el uso, cancelar el acceso del alumno o tomar otras medidas, conforme a las políticas y normas de la Junta, contra cualquier alumno que haga un uso indebido de las bibliotecas de software.

Material con derechos de autor

No se debe colocar material protegido por derechos de autor en ningún sistema conectado a redes informáticas/ordenadores sin autorización. Los alumnos pueden descargar material protegido por derechos de autor para su propio uso de acuerdo con la Política y el Reglamento 2531 - Uso de Materiales con Derechos de Autor. Un alumno solo puede redistribuir un programa protegido por derechos de autor con la autorización expresa por escrito del propietario o de la persona autorizada. La autorización debe especificarse en el documento, en el sistema o debe obtenerse directamente del autor o de la fuente autorizada.

Áreas de publicación públicas (foros de mensajes, blogs, etc.)

Los mensajes se publican desde sistemas conectados a internet en todo el mundo, y el personal del distrito escolar no tiene control sobre el contenido de los mensajes publicados desde estos otros sistemas. Para optimizar el uso de los recursos del sistema, el personal del distrito escolar determinará los foros, blogs, etc., que mejor se adapten a sus necesidades educativas y permitirá el acceso a estos sitios a través de sus redes informáticas. El personal del distrito escolar podrá eliminar los mensajes que considere inaceptables o que infrinjan las políticas y regulaciones de la Junta. Asimismo, se reserva el derecho de cancelar inmediatamente el acceso a cualquier alumno que haga un uso indebido de estas áreas públicas de publicación.

Áreas de comunicación interactivas en tiempo real

El personal del distrito escolar se reserva el derecho de monitorear y limitar inmediatamente el uso de las redes informáticas/computadoras o terminar el acceso de un alumno que haga mal uso de las funciones de conferencia en tiempo real (conversación/chat/chat de retransmisión por Internet).

Correo electrónico

El correo electrónico («e-mail») es un mensaje electrónico enviado por o hacia una persona en correspondencia con otra que tenga acceso al correo electrónico de internet. El distrito escolar puede o no establecer cuentas de correo electrónico para los alumnos. En caso de que el distrito proporcione cuentas de correo electrónico, todos los mensajes enviados y recibidos en las redes/computadoras del distrito escolar deben tener un propósito educativo y están sujetos a revisión. Los mensajes recibidos en una cuenta de correo electrónico proporcionada por el distrito se conservan en el sistema hasta que el alumno los elimine o durante un período determinado por el distrito. Una cuenta cancelada no conservará sus correos electrónicos. Se espera que los alumnos eliminen los mensajes antiguos en un plazo de quince días o el personal del distrito escolar podrá eliminarlos. El personal del distrito escolar podrá inspeccionar el contenido de los correos electrónicos enviados por un alumno a un destinatario o divulgar dicho contenido a otras personas que no sean el remitente o el destinatario cuando así lo exijan las políticas, regulaciones u otras leyes y regulaciones de los gobiernos estatal y federal. La Junta se reserva el derecho de cooperar plenamente con las autoridades locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con cualquier correo electrónico transmitido o cualquier otra información en las redes/computadoras del distrito escolar.

Uso del disco

El distrito se reserva el derecho de establecer el espacio máximo de almacenamiento que un alumno recibe en el sistema escolar. Si un alumno excede su límite de almacenamiento, se le recomendará que elimine los archivos para volver a cumplir con el límite predeterminado. Si un alumno continúa sin cumplir con la asignación de espacio de almacenamiento después de siete días escolares de la notificación, sus archivos podrían ser eliminados del sistema escolar.

Seguridad

La seguridad en cualquier sistema informático es una prioridad absoluta, especialmente cuando el sistema involucra a muchos usuarios. Si un alumno identifica un problema de seguridad en las redes o computadoras, debe notificarlo al miembro del personal del distrito escolar correspondiente. No debe

informar a otras personas sobre el problema de seguridad. Las contraseñas proporcionadas por el distrito a los alumnos para acceder a las redes o computadoras del distrito, o las desarrolladas por el alumno para acceder a un sitio web, no deben ser fácilmente adivinadas ni compartidas con otros alumnos. Intentar iniciar sesión en el sistema con la cuenta de otro alumno o persona puede resultar en la cancelación de la cuenta o el acceso. Un alumno debe notificar inmediatamente al director o a su designado si pierde o le roban su contraseña, o si tiene motivos para creer que alguien ha obtenido acceso no autorizado a su cuenta. A cualquier alumno identificado como un riesgo para la seguridad se le impondrán limitaciones en el uso de las redes o computadoras o se le podrá dar de baja como usuario y estar sujeto a otras medidas disciplinarias.

Vandalismo

El vandalismo en cualquier red informática o computadora propiedad del distrito escolar puede resultar en la cancelación de privilegios del sistema y otras medidas disciplinarias, de conformidad con el código de disciplina del distrito. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar o destruir datos de otro usuario, del sistema o de cualquiera de las agencias u otras redes informáticas o computadoras conectadas a la red troncal de Internet, o de causar daños intencionales al hardware o software del sistema. Esto incluye, entre otros, la instalación o creación de virus informáticos.

Impresión

Las instalaciones de impresión de las redes informáticas/computadoras deben utilizarse con prudencia. Se prohíbe la impresión no autorizada con fines distintos a los educativos.

Sitios de Internet y la World Wide Web

El personal designado del distrito escolar podrá establecer uno o más sitios de internet en la World Wide Web o en otras ubicaciones de internet. Dichos sitios serán administrados y supervisados por personal designado del distrito escolar, quien garantizará que su contenido cumpla con las leyes y regulaciones federales, estatales y locales, así como con las políticas y regulaciones de la Junta.

Violaciones

El incumplimiento de la Política y el Reglamento sobre el Uso Aceptable de Redes Informáticas, Computadoras y Recursos puede conllevar la pérdida de acceso, así como otras medidas disciplinarias o legales. Se tomarán las medidas disciplinarias indicadas en la Política y/o el Reglamento, 2361 - Uso Aceptable de Redes Informáticas, Computadoras y Recursos, 5600 - Disciplina Estudiantil/Código de Conducta, 5610 - Suspensión y 5620 - Expulsión, así como posibles acciones legales e informes a las autoridades y entidades legales.

Determinación de las consecuencias de las infracciones

Las consecuencias específicas de las infracciones a esta Política serán determinadas por el Director o su designado. El Superintendente o su designado y la Junta Directiva determinarán cuándo la expulsión de la escuela y/o las acciones legales o administrativas son la medida apropiada.

Las personas que violen esta Política estarán sujetas a las consecuencias indicadas en la Política y Reglamento de la Junta 2361 y otras disciplinas apropiadas, que incluyen, entre otras:

1. El uso de redes informáticas/ordenadores sólo bajo supervisión directa;
2. Suspensión de privilegios de red;
3. Revocación de privilegios de red;
4. Suspensión de privilegios informáticos;
5. Revocación de privilegios informáticos;
6. Suspensión de la escuela;
7. Expulsión de la escuela; y/o
8. Acciones legales y persecución por parte de las autoridades.